



PROGRAMA CURSO: **TE0407 LEGISLACIÓN TURÍSTICA**
II Semestre, 2020.

Datos Generales

Sigla: TEO407.

Nombre del curso: Legislación Turística.

Naturaleza: Teórico.

Créditos: 3.

Número de horas semanales presenciales: 50 minutos por semana, a convenir si se requiriera más tiempo.

Número de horas semanales de trabajo independiente del estudiante: 8 horas y 10 minutos, pudiéndose también modificar por acuerdo de partes, sin violentar normativa interna.

Requisitos: No tiene.

Correquisitos: No tiene.

Horario del curso: Miércoles de 13:00 a 16:50. Horario sincrónico podría ser modificado por acuerdo de partes.

Suficiencia: No.

Tutoría: No.

Datos de la persona docente

Nombre: Edgardo Vinicio Araya Sibaja.

Correo Electrónico: edgardo.araya@ucr.ac.cr

Horario de Consulta: Jueves de 15:00 a 17:00 horas.

Lugar de consulta: Vía Zoom de manera sincrónica o mediante correo electrónico institucional. De común acuerdo podría habilitarse la remisión de consultas por audio vía WhatsApp, con las advertencias indicadas al inicio de este documento.

Aula virtual: Reunión recurrente vía Zoom, enlace colocado en Aula Virtual del Curso.

Reglas para la virtualidad (RESOLUCIÓN VD-11489-2020):

Se atenderán los aspectos establecidos en la Resolución VD-11489-2020 (Lineamientos para la Planificación, Orientación e Implementación de la Actividad Docente durante el Segundo Ciclo Lectivo de 2020 en la Universidad de Costa Rica, en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado vía Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, vigente desde el 16 de marzo de 2020, por el riesgo de contagio de la enfermedad Covid-19, y de conformidad con lo establecido en la Resolución R-158-2020 y las Circulares R-19-2020 y R-21-2020, que entre otros aspectos establece que durante el II ciclo del año 2020, las actividades académicas se desarrollarán bajo la modalidad virtual, utilizando la Plataforma de Mediación Virtual y cualquier otra herramienta que estará enlazada con ella.

De conformidad con las reglas para la virtualidad establecidas en la mencionada Resolución VD-11489-2020, los medios de comunicación oficial para este curso serán: mediación virtual y el correo institucional únicamente.

El WhatsApp, en ninguna circunstancia es una vía oficial de comunicación; sin embargo, podrá utilizarse para facilitar los procesos del curso. También se podrá utilizar la plataforma Youtube para maximizar las herramientas audiovisuales de enseñanza-aprendizaje y cualesquiera otra segura que se aceptada por todas las partes.



Una clase virtual requiere la misma presentación personal de una clase presencial (siempre usar camiseta o camisa). Si la clase es sincrónica, la persona estudiante deberá estar disponible en cualquier momento de la clase; en caso contrario se considerará ausente. Sus entregables deberán tener nombre digital adecuado (por ejemplo: “LECTURA2NOMBREDELESTUDIANTE” o alguno otro que permita la identificación única de la persona y el trabajo que presenta), además del nombre dentro del documento. Las dudas sobre el curso y los entregables serán aclaradas solo en horarios de consulta de forma escrita y de forma sincrónica en el espacio para este efecto vía Zoom.

1. **Descripción:** Este curso permite al estudiantado la construcción de un conocimiento jurídico general de las diferentes políticas, normas, reglamentos y decretos ejecutivos que regulan la actividad turística, así como una noción de los derechos fundamentales del territorio, del derecho laboral y del derecho ambiental.

2. **Objetivo General:** Analizar las normas jurídicas que regulan la conducta humana, para el respeto y valoración del ordenamiento jurídico establecido en Costa Rica para la actividad turística, ambiental y laboral, así como las políticas de cooperación internacional dentro del sector turístico.

2.1 Objetivos Específicos

1. Adquirir nociones fundamentales sobre derecho ambiental y las nuevas tendencias.
 2. Conocer las regulaciones, normas, reglamentos y decretos ejecutivos que regulan la actividad turística.
 3. Comprender la legislación en cuanto al derecho laboral necesario en la actividad turística.
 4. Obtener una visión general en materia de cooperación internacional para el entendimiento del origen, financiación y gestión de los fondos destinados en materia de turismo sostenible.
-

3. Contenidos:

Tema 1: Unidad I: Conceptos básicos.

- ● Nociones básicas del Derecho.
- ● Origen del Derecho.
- ● Las funciones del derecho.
- ● Las fuentes del derecho.
- ● Las ramas del derecho.
- ● La perspectiva del derecho moderno.
- ● Principios Generales del derecho positivo.

Tema 2: Unidad II: Legislación Constitucional.

- ● Concepto de República y territorio de Costa Rica.



- • Concepto de democracia costarricense y sus derechos.
- • Regulación del Medio Ambiente en la Constitución Política.

Tema 3: Unidad III: Leyes y reglamentos de la legislación turística.

- • Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo (Ley No 1917).
- • Ley de Fortalecimiento de la Industria Turística Nacional (Ley No 8694).
- • Reglamento para la Implementación y Uso de la Marca País Costa Rica.
- • Reglamento de Licenciamiento de la Marca País para la Promoción Turística de Costa Rica.
- • Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas y las respectivas guías.
- • Reglamento de las Empresas de Hospedaje Turístico.
- • Reglamento para la Percepción, Control, Administración y Fiscalización del Impuesto por el ingreso al país vía aérea, mediante boleto adquirido en el exterior.
- • Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico (Ley No 6990) y su Reglamento.
- • Ley de Incentivos de la Responsabilidad Social Corporativa Turística (Ley No 8811).
- • Disposiciones reguladoras para la Actividad de las Empresas de Arrendamiento de Vehículos a Turistas Nacionales y Extranjeros.
- • Reglamento para la Operación de Actividades de Turismo Aventura.
- • Reglamento para el Otorgamiento del Certificado de Sostenibilidad Turística.
- • Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (Ley No 6043) y su reglamento.
- • Ley Reguladora de las Agencias de Viajes (Ley No 5339).
- • Reglamento de los Guías de Turismo.
- • Reglamento sobre Naves Acuáticas dedicadas exclusivamente al Transporte Turístico de Pasajeros.
- • Reglamento que Regula la Concesión de Patentes y Permisos de Funcionamiento de Casinos.
- • Reglamento para el Otorgamiento del Permiso Sanitario de Funcionamiento a los Casinos de Juego.
- • Ley de Fomento del Turismo Rural Comunitario (Ley No 8724).
- • Reglamento de Turismo Social.
- • Reglamento de Casinos de Juego.
- • Ley de Concesión y Operación de Marinas Turísticas (Ley No 7744).
- • Ley reguladora del Desarrollo y ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo y su reglamento.
- • Ley y Reglamento del Depósito Libre de Golfito.
- • Ley del Tabaco.
- • Ley y Reglamento del 10% del Servicio.
- • Ley de Licores.
- • Código de conducta para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo en Costa Rica.

Tema 4: Unidad IV: Principales leyes y reglamentos de la legislación ambiental



- • Ley de Biodiversidad (Ley 7788).
- • Ley Forestal y su reglamento (Ley 7575).
- • Ley de Vida Silvestre (Ley 7317).
- • Ley Orgánica del Ambiente (Ley 7554).
- • Ley de Pesca y Acuicultura (Ley 8436).
- • Ley del Servicio de Parques Nacionales (Ley 6084).
- • Ley de Planificación Urbana (Ley 4240).
- • Ley de Gestión Integral de Residuos (8839).
- • Ley del Agua (Ley 276).
- • Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600).
- • Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico (Ley 6703).

Tema 5: Unidad V: Derecho laboral.

- • Antecedentes y corrientes de pensamiento.
- • Contrato individual de trabajo.
- • Jornada Laboral.
- • Feriados, asuetos, descanso semanal, vacaciones y salario.
- • Deberes y derechos del trabajador y del patrono.
- • Suspensión y terminación de la relación laboral.
- • Indemnización por cesación de la relación laboral.

Tema 6: Unidad VI. Cooperación Internacional

- • Antecedentes y concepto de la Cooperación Internacional.
- • Tipos de Cooperación internacional.
- • Cooperación tradicional bilateral, multilateral, multi-bilateral, sur-sur, triangular, fronteriza, transfronteriza (binacional), regional y birregional.
- • Personerías jurídicas: Conceptualización.
- • Ley de Fundaciones sin fines de lucro (Ley 5338).
- • Sociedades anónimas (Código de Comercio. Capítulo III. De las Sociedades) (Ley 3284)
- • Ley de Asociaciones (Ley #218).

4. Metodología:

Este curso se desarrollará en forma mixta, tanto expositivo magistral, como con participación del estudiantado, formando grupos y exponiendo lo trabajado en clase, así como las asignaciones

Universidad de Costa Rica – Sede de Occidente – Recinto de Grecia - Departamento de Ciencias Naturales
El Turismo Ecológico implica una responsabilidad con el ambiente, evite el consumo de papel. Imprímalo solo si es necesario.



extraclase, todo con arreglo a la modalidad virtual en que se desarrollará. Se dará mucho énfasis a la lectura crítica de distintos textos, tanto legales como académicos y noticiosos. Se considerará importante que el estudiantado esté debidamente informado del contexto social, tanto nacional como internacional, a través de la interpretación crítica de los distintos medios de comunicación masiva.

Tal y como ya se indicó, se buscará sacar el mayor provecho posible a las nuevas tecnologías, en razón de la Modalidad absolutamente Virtual en que se desarrollará el curso.

El curso pretende que las personas estudiantes construyan un conocimiento significativo, (entendido como aquel generado desde los intereses individuales/grupales y la provocación docente), a partir de la revisión, estudio y aplicación de los contenidos del curso. Así, la construcción de ese conocimiento significativo se desarrolla en tres momentos complementarios:

1. Lectura crítica y apropiación reflexiva individual.
2. Discusión informada grupal en torno a los contenidos de las lecturas y las exposiciones del docente por medio de la participación y las prácticas en clase.
3. Integración personal y colectiva de los contenidos, la experiencia y el conocimiento previo a través del estudio de caso y las tareas asignadas.

Para abarcar los contenidos del curso, en cada clase, además de las exposiciones del profesor, se desarrollarán diversas actividades que serán evaluadas:

1. Foros-Debate. Discusión y defensa retórica de posiciones sobre conflictos jurídicos relacionados con el desarrollo turístico.

Se desarrollarán dos temas en foros-debate virtuales, a través de la plataforma oficial de la Universidad, distribuidas a lo largo del curso, a partir de lecturas específicas asignadas previamente. A las personas estudiantes se les asignará la defensa de posiciones a favor y en contra, en relación con los conflictos jurídicos contenidos en las lecturas estudiadas y defenderán retóricamente su punto de vista.

El objetivo es analizar, discutir, validar y rebatir los planteamientos de las distintas partes en conflicto. De esta manera, las y los estudiantes asumen una postura y la defienden “hasta el final”, independientemente de que en realidad estén de acuerdo o no con la misma, pues la idea es contraponer, contrastar posiciones. Todas las participaciones serán evaluadas. La evaluación es individual y la participación fundada en criterios jurídicos vistos en clase, es el criterio principal.

2. Seguimiento de la Realidad Nacional. Análisis de notas periodísticas o artículos de opinión relacionadas con el objeto del curso y con impacto en la realidad del Turismo Ecológico.

El estudiantado, en todo momento, debe estar atento e informado de la realidad nacional, sobre todo con lo que tenga un impacto directo en la realidad del Turismo Ecológico. Durante dos



fechas, a lo largo del curso, las personas estudiantes deberán presentar una nota periodísticas o un artículo de opinión que tenga relación directa con el objeto de este curso y con impacto en la realidad que vive el Turismo Ecológico. Ese artículo o nota deberá venir acompañada con un análisis propio de la persona estudiante, en la que resuma de qué se trata la nota o artículo e indique cuál es el impacto que tiene sobre la realidad del Turismo Ecológico y la aplicación de los conocimientos adquiridos en a lo largo del curso.

3. Comprobaciones de lectura- exámenes cortos.

En cuatro fechas del curso se realizará una comprobación de lectura (quiz) individual sobre los contenidos previamente conocidos y analizados en clase y las lecturas asignadas para ser realizadas extraclase.

Más que preguntar sobre el texto de la legislación, jurisprudencia y la doctrina incluidas en el temario de la evaluación, este examen corto buscará que las y los estudiantes comprendan el funcionamiento de la normativa que regula o incide en la actividad turística, y apliquen dicha normativa y los insumos teóricos del curso a casos concretos de la realidad.

4. Trabajos grupales extraclase.

Las personas estudiantes se dividirán en grupos. La cantidad de grupos y el número de integrantes dependerá del número de la matrícula del curso. Estos grupos trabajarán virtualmente para elaborar un producto (documento) mediante la aplicación de la normativa que regula la actividad turística y los recursos teóricos aportados por las exposiciones del profesor y las lecturas realizadas. Estos trabajos se realizarán utilizando insumos previamente definidos en clases anteriores, tales como: información o datos derivados de una breve investigación o bien, un temario determinado con anterioridad. La evaluación será grupal. Se harán dos trabajos grupales de este tipo.

5. Trabajo de investigación. Estudio de caso.

En grupos, el estudiantado elegirá un caso de un conflicto socio-ambiental relacionado con la actividad turística, que actualmente se esté desarrollando en Costa Rica. Antes de escoger el tema es importante sostener conversaciones informales con las personas informantes y actoras claves. Una vez definido el tema, los grupos analizarán el conflicto, poniendo énfasis en sus dimensiones jurídicas (la normativa involucrada, las posiciones de las partes sobre su aplicación, los derechos fundamentales afectados, la actuación de las autoridades, etc.) y realizarán recomendaciones para solucionar dicho conflicto, poniendo en práctica los conocimientos aprendidos en el curso.

Para realizar este análisis, los grupos de estudiantes aplicarán la metodología de estudio de caso, que es una metodología de investigación que gira en torno a la descripción y explicación

de un fenómeno particular. Esto a partir de la recolección y análisis de datos de muy variada naturaleza (documentos oficiales, entrevistas a profundidad, observación, estadísticas, políticas, etc).



Como producto final se entregará un informe escrito que contendrá al menos una descripción del caso estudiado, un apartado de análisis del caso aplicando los conocimientos del curso, conclusiones y recomendaciones.

6. Examen final.

Cada estudiante deberá responder por escrito, y de forma individual, preguntas sobre los contenidos conocidos y analizados en clase durante del curso. La lista de temas que serán evaluados en este examen será definida previamente por el profesor e informada a las personas estudiantes con al menos dos semanas de antelación. Las preguntas pondrán énfasis en la capacidad del estudiantado para comprender cómo funciona la legislación relacionada con la actividad turística y de aplicarla para resolver problemas básicos de la realidad que podrían presentarse en su desempeño como profesional.

5. Cronograma de Actividades.

Semana	Fechas	Contenido	Actividad
1	11-12 ago.	<p>Preliminar: Presentación, explicación y discusión del programa y la evaluación.</p> <p>Unidad I: Conceptos básicos.</p> <p>6. Nociones básicas del Derecho.</p> <p>7. Origen del Derecho.</p> <p>8. Las funciones del derecho.</p> <p>9. Las fuentes del derecho.</p> <p>10. Las ramas del derecho.</p> <p>11. La perspectiva del derecho moderno.</p> <p>12. Principios Generales del derecho positivo.</p>	Exposición magistral con uso de textos normativos, lectura en clase y análisis participativo.
2	18-19 ago.	<p>Evaluación: Primera presentación artículos realidad nacional.</p>	Formato establecido.



		<p>Unidad II: Legislación Constitucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Concepto de República y territorio de Costa Rica. ● Concepto de democracia costarricense y sus derechos. ● Garantías individuales. ● Garantías sociales. ● Regulación del Medio Ambiente en la Constitución Política. 	
3	25-26 ago.	<p>Evaluación: Comprobación de lectura Unidad I.</p> <p>Unidad III: Leyes y reglamentos de la legislación turística.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo (Ley N° 1917). ● Ley de Fortalecimiento de la Industria Turística Nacional (Ley N° 8694). ● Reglamento para la Implementación y Uso de la Marca País Costa Rica. ● Reglamento de Licenciamiento de la Marca País para la Promoción Turística de Costa Rica. ● Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas y las respectivas guías. ● Reglamento de las Empresas de Hospedaje Turístico. 	Formato establecido.
4	1-2 sep.	<p>Evaluación: Comprobación de lectura Unidad II.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reglamento para la Percepción, Control, Administración y Fiscalización del Impuesto por el ingreso al país vía aérea, mediante boleto adquirido en el exterior. 	Formato establecido.



		<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico (Ley N° 6990) y su Reglamento. • Ley de Incentivos de la Responsabilidad Social Corporativa Turística (Ley N° 8811). • Disposiciones reguladoras para la Actividad de las Empresas de Arrendamiento de Vehículos a Turistas Nacionales y Extranjeros. • Reglamento para la Operación de Actividades de Turismo Aventura. • Reglamento para el Otorgamiento del Certificado de Sostenibilidad Turística. 	
5	8-9 sep.	<p>Evaluación: Primer Trabajo Extraclase.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (Ley N° 6043) y su reglamento. • Ley Reguladora de las Agencias de Viajes (Ley N° 5339). • Reglamento de los Guías de Turismo. • Reglamento sobre Naves Acuáticas dedicadas exclusivamente al Transporte Turístico de Pasajeros. • Reglamento que Regula la Concesión de Patentes y Permisos de Funcionamiento de Casinos. • Reglamento para el Otorgamiento del Permiso Sanitario de Funcionamiento a los Casinos de Juego. 	Formato establecido.
6	15-16 sep.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Fomento del Turismo Rural Comunitario (Ley N° 8724). • Reglamento de Turismo Social. • Reglamento de Casinos de Juego. • Ley de Concesión y Operación de Marinas Turísticas (Ley N° 7744). 	Formato establecido.



		<ul style="list-style-type: none"> • Ley reguladora del Desarrollo y ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo y su reglamento. • Ley y Reglamento del Depósito Libre de Golfito. • Ley del Tabaco. • Ley y Reglamento del 10% del Servicio. • Ley de Licores. • Código de conducta para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo en Costa Rica. 	
7	22-23 sep.	<p style="text-align: center;">Unidad IV: Principales leyes y reglamentos de la legislación ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Biodiversidad (Ley 7788). • Ley Forestal y su reglamento (Ley 7575). • Ley de Vida Silvestre (Ley 7317). • Ley Orgánica del Ambiente (Ley 7554). • Ley de Pesca y Acuicultura (Ley 8436). • Ley del Servicio de Parques Nacionales (Ley 6084). 	Formato establecido.
8	29-30 sep.	<p style="text-align: center;">Evaluación: Comprobación de lectura Unidad III.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Planificación Urbana (Ley 4240). • Ley de Gestión Integral de Residuos (8839). • Ley de Agua (Ley 276). • Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600). • Ley sobre Patrimonio 	Formato establecido.



		Nacional Arqueológico (Ley 6703).	
9	6-7 oct.	<p>Evaluación: Inicia Primer Foro-Debate</p> <p>Evaluación: Segunda presentación artículos realidad nacional.</p> <p>Unidad V: Derecho laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Antecedentes y corrientes de pensamiento ● Contrato individual de trabajo ● Jornada Laboral ● Feriados, asuetos, descanso semanal, vacaciones y salario. 	Formato establecido.
10	13-14 oct.	<p>Evaluación: Finaliza Primer Foro-Debate.</p> <p>Evaluación: Comprobación de Lectura Unidad IV.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Deberes y derechos del trabajador y del patrono. ● Suspensión y terminación de la relación laboral. ● Indemnización por cesación de la relación laboral. 	Formato establecido.
11	20-21 oct.	<p>Evaluación: Inicia Segundo Foro-Debate</p> <p>Unidad VI. Cooperación Internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Antecedentes y concepto de la Cooperación Internacional. ● Tipos de Cooperación internacional. 	Formato establecido.



		<ul style="list-style-type: none"> Cooperación tradicional bilateral, multilateral, multi-bilateral, sur-sur, triangular, fronteriza, transfronteriza (binacional), regional y birregional. 	
12	27-28 oct.	<p>Evaluación: Finaliza Segundo Foro-Debate</p> <p>Evaluación: Comprobación de Lectura Unidad V.</p> <ul style="list-style-type: none"> Personerías jurídicas: Conceptualización. Ley de Fundaciones sin fines de lucro (Ley 5338). Sociedades anónimas (Código de Comercio. Capítulo III. De las Sociedades) (Ley 3284). Ley de Asociaciones (Ley #218). 	Formato establecido.
13	3-4 nov.	<p>Evaluación: Comprobación de lectura Unidad V.</p> <p>Evaluación: Presentación Segundo Trabajo Extraclase.</p>	
14	10-11 nov.	Vence plazo presentación de Informe de Trabajo Final Investigación de Caso.	
15	17-18 nov.	Evaluación: Examen Final.	
16	24-25 nov.	Evaluación: Examen de Ampliación.	
	28 nov.	FIN DEL CURSO LECTIVO	

6. Evaluación

Actividad	Modo de ejecución	Cantidad	Calificación Unitaria	Porcentaje
Comprobación de lectura.	Individual	4	5%	20%



Trabajos extraclase.	Grupal	2	10%	20%
Trabajo de investigación: Estudio de caso.	Grupal	1	20%	20%
Foros-debate.	Individual-grupal	2	5%	10%
Análisis realidad nacional.	Individual	2	5%	10%
Examen final.	Individual	1	20%	20%
Total				100%

7. Bibliografía

Introducción al Derecho y Derecho Constitucional.

- ❑ Constitución Política de la República de Costa Rica.
- ❑ Jurisprudencia de la Sala Constitucional.
- ❑ Código Civil (N° 63 de 28 de setiembre de 1887).
- ❑ Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 2 de mayo de 1978).
- ❑ Latorre, Ángel. Introducción al Derecho.
- ❑ Soto Gamboa, María de los Ángeles. Nociones Básicas de Derecho.
- ❑ CIJUL. Conceptos Básicos del Derecho. Informe de Investigación.

Legislación Turística.

- ❑ Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo (N° 1917 de 30 de julio de 1955).
 - ❑ Ley de Fortalecimiento de la Industria Turística Nacional (N° 8694 de 11 diciembre de 2008).
 - ❑ Ley Reguladora de las Agencia de viajes (N° 5339 de 23 de agosto de 1973).
 - ❑ Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico (N° 6990 de 15 de julio de 1985) y Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico (Decreto Ejecutivo N° 24863 de 5 de diciembre de 1995).
 - ❑ Ley de Fomento del Turismo Rural Comunitario (N° 8724 de 1 de octubre de 2009) y Reglamento de la Ley de Fomento del Turismo Rural Comunitario (Decreto Ejecutivo N° 36273-MEIC- H-TUR de 27 de setiembre de 2010).
 - ❑ Ley de Incentivo de la Responsabilidad Social Corporativa Turística (N° 8811 de 21 de junio de 2010).
 - ❑ Código Municipal. Ley 7794 del 30 de abril de 1998.
-
- ❑ Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas (Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC-TUR de 26 de junio de 1996).



- ❑ Reglamento de Empresas de Hospedaje Turístico (Decreto Ejecutivo N° 11217-MEIC de 7 de marzo de 1980).
- ❑ Reglamento de guías de Turismo (Decreto Ejecutivo N° 31030-MEIC-TUR de 17 de enero de 2003).
- ❑ Reglamento para la Operación de Actividades Relacionadas con Cetáceos en Costa Rica (Decreto Ejecutivo N° 32495 de 20 de enero de 2005).
- ❑ Reglamento de Naves Acuáticas Dedicadas al Transporte Turístico de Pasajeros (Decreto Ejecutivo N° 25833-H-TUR 26 de febrero de 1997).
- ❑ Reglamento para la Regulación y Explotación de Servicios de Transporte Terrestre de Turismo (Decreto Ejecutivo N° 36223-MOPT-TUR de 6 de setiembre de 2010).
- ❑ Reglamento que Regula Arrendamiento de Vehículos a Turistas Nacionales y Extranjeros (Decreto Ejecutivo N° 25148-H-TUR de 20 de marzo de 1996).
- ❑ Reglamento de Casinos de Juego (Decreto Ejecutivo N°34581-MP-J-S-TUR-MSP-G del 16 de junio del 2008).
- ❑ Reglamento para el Otorgamiento del Certificado de Sostenibilidad Turística (Decreto Ejecutivo N° 36012-MINAET-MEIC-TUR del 07 de abril del 2010).
- ❑ Reglamento para la Operación de Actividades de Turismo de Aventura (Decreto Ejecutivo N° 39703 de 22 de febrero de 2016).
- ❑ Ley de la Zona Marítimo Terrestre (N° 6043 de 2 de marzo de 1977).
- ❑ Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos (N° 7744 de 19 de diciembre de 1997).
- ❑ Ley Reguladora de la Ejecución del Proyecto Turístico Papagayo (N° 6758, de 6 de mayo de 1986).
- ❑ Jurisprudencia de la Sala Constitucional.
- ❑ Miranda Quirós, Miriam, “Zona Marítimo-Terrestre de Costa Rica y Ocupación de la Tierra”, 2008. En Antología “Derecho Ambiental”, Facultad de Derecho, UCR, II Ciclo, 2014.
- ❑ ICT, Plan Nacional de Turismo Sostenible 2010-2016.
- ❑ ICT, Plan Nacional de Desarrollo Turístico de Costa Rica 2017-2021.
- ❑ MIDEPLAN, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021.

Derecho Laboral

- ❑ Código de Trabajo (Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943).
- ❑ Decreto de Salarios Mínimos I Semestre 2020 (Decreto Ejecutivo 42104-MTSS, del 16 de diciembre de 2019).



- ❑ Plá Rodríguez, Américo “Los Principios del Derecho del Trabajo, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1998.
- ❑ CIJUL. Principios del Derecho del Trabajo. Informe de Investigación.

Derecho Ambiental

- ❑ Ley Orgánica del Ambiente (N° 7554 de 4 de octubre de 1995).
- ❑ Ley del Servicio de Parques Nacionales (N° 6084 de 24 de agosto de 1977).
- ❑ Ley Forestal (N° 7575 de 5 de febrero de 1996).
- ❑ Ley de Conservación de la Vida Silvestre (N° 7317 de 21 de octubre de 1992).
- ❑ Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales (N° 7316 del 3 de noviembre de 1992).
- ❑ Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico (N° 6703 de 28 de diciembre de 1981).
- ❑ Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica (N° 7555 de 4 de octubre de 1995).
- ❑ Ley de Aguas (N° 276 de 27 de agosto de 1942).
- ❑ Ley de Biodiversidad (N° 7788 de 30 de abril de 1998).
- ❑ Ley de Pesca y Acuicultura (N° 8436 de 1 de marzo de 2005).
- ❑ Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura (Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS).
- ❑ Ley de Protección, Conservación y Recuperación de las Poblaciones de Tortugas Marinas (N° 8325 de 4 de noviembre de 2002).
- ❑ Ley General de Salud (N°5395 de 30 de octubre de 1973).
- ❑ Ley para la Gestión Integral de Residuos (N° 8839 de 24 de junio de 2010).
- ❑ Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) (Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC).
- ❑ Tratados internacionales sobre materia ambiental.
- ❑ Jurisprudencia de la Sala Constitucional.
- ❑ Cabrera Medaglia Jorge. “Manual de legislación ambiental costarricense”, San José, Editorial Jurídica Continental, 2006.
- ❑ Kiss Alexandre, Programa de capacitación para la aplicación del Derecho Ambiental. Introducción al Derecho Ambiental Internacional (Pags. 1 a 52). En Antología “Derecho Ambiental”, Facultad de Derecho, UCR, II Ciclo, 2014.



- 2 Poder Judicial, Escuela Judicial. Manual. Introducción al Derecho Ambiental. Ruth Alpízar Rodríguez, compiladora, versión 3, agosto de 2017.

8. Responsabilidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cada estudiante será responsable de prepararse para cada clase con las lecturas y trabajos correspondientes, así como de participar activamente en las discusiones que se susciten. Como complemento, los y las estudiantes realizarán otras tareas que fortalezcan sus capacidades críticas y de análisis, así como los conocimientos de las temáticas propuestas.

1.- Asistencia y horario: La clase empieza a la hora indicada al inicio del programa, o a la hora pactada de común acuerdo, según mejor convenga para facilitar la parte sincrónica del curso. Se espera puntualidad y permanencia. Por tratarse de un curso participativo, la asistencia es muy importante.

2.- Respeto: La construcción de conocimiento solo puede darse en un ambiente de respeto mutuo entre quienes participan del curso (estudiantes, docente y personas invitadas). Todas y todos tendremos siempre algo importante que decir: escuchémonos.

3.- Participación: La participación en clase y en los foros es vital para el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje; por ello es necesario que hagamos un uso correcto de la palabra en clase. Esto implica solicitar la palabra para intervenir y sobre todo escuchar lo que las otras personas tienen que decir. Debemos evitar el hablar o hacer comentarios mientras otra persona está hablando. Esperemos que termine para elaborar nuestro comentario. Debemos ajustarnos a la nueva realidad virtual.

4.- Uso de dispositivos electrónicos: Al inicio de la clase favor poner celulares u otros aparatos en modo silencioso. El uso de computadoras y tabletas debe limitarse a los propósitos del curso. Actividades como la revisión de correo electrónico, Facebook y similares no serán permitidas en clase.

5.- El plagio: El plagio es absolutamente inaceptable. En caso de que se detecte un caso de plagio en cualquiera de los trabajos, tareas o exámenes, estos recibirán una calificación de cero y se iniciará el proceso administrativo correspondiente.

6.- Ausencia en evaluación: Si un(a) estudiante no puede efectuar una evaluación en la fecha fijada, se aplicará lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la UCR:

“Cuando el estudiante se vea imposibilitado, por razones justificadas, para efectuar una evaluación en la fecha fijada, puede presentar una solicitud de reposición a más tardar en cinco días hábiles a partir del momento en que se reintegre normalmente a sus estudios. Esta solicitud debe presentarla ante el profesor que imparte el curso, adjuntando la documentación y las razones por las cuales no



pudo efectuar la prueba, con el fin de que el profesor determine en los tres días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, si procede una reposición. Si ésta procede, el profesor deberá fijar la fecha de reposición, la cual no podrá establecerse en un plazo menor de cinco días hábiles contados a partir del momento en que el estudiante se reintegre normalmente a sus estudios. Son justificaciones: la muerte de un pariente hasta segundo grado, la enfermedad del estudiante u otra situación de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de rechazo, esta decisión podrá ser apelada ante la dirección de la unidad académica en los cinco días hábiles posteriores a la notificación del rechazo, según lo establecido en este Reglamento”.

Lic. Edgardo Vinicio Araya Sibaja

Profesor.